

**DISCIPULADO**  
EN LA  
**CONFESIÓN DE FE DE WESTMINSTER**

Jorge Ruiz Ortiz



**ACADEMIA DE**  
**TEOLOGÍA**  
**REFORMADA**  
*Por Cristo y La Reforma*

## CAPÍTULO III

### DEL DECRETO ETERNO DE DIOS

#### SECCIÓN I y II

**1. Dios desde la eternidad, por el consejo sumamente sabio y santo de su propia voluntad, ordenó libre e inmutablemente toda cosa que sucede[1]: y sin embargo, de tal manera que ni es Dios el autor del pecado[2], ni hace violencia a la voluntad de las criaturas, ni la libertad o contingencia de las causas segundas son quitadas, sino más bien establecidas[3].**

[1] Efesios 1:11; Romanos 11:33; Hebreos 6:17; Romanos 9:15, 18; [2] Santiago 1:13, 17; 1 Juan 1:5; [3] Hechos 2:23; Mateo 17:12; Hechos 4:27, 28; Juan 19:11; Proverbios 16:33.

**2. Aunque Dios sabe cualquier cosa que pudiera o puede pasar en todas las condiciones supuestas[4], nada ha decretado Él porque lo previera como futuro, o por ser lo que había de pasar en dichas condiciones[5].**

[4] Hechos 15:18; 1 Samuel 23:11, 12; Mateo 11:21, 23; [5] Romanos 9:11, 13, 16, 18.

1.- Las personas hacemos continuamente planes para el futuro, planes que se extienden dese lo más inmediato (lo que uno va a hacer a lo largo del día) hasta el futuro a largo plazo y, en ocasiones, hasta el resto de su vida. Estos planes pueden ser mejores o peores, y normalmente se llegarán cumplir o no en función de muchas variables y circunstancias, a menudo imprevistas a la hora de realizar el plan.

Si el hacer planes es algo connatural a las personas, mucho más lo tiene que ser en relación con Dios. Él tiene una *voluntad* que le es propia. Él desea y quiere llevar ciertas cosas a cabo, así como hay cosas que no quiere que ocurran. Y estas cosas que Él ha deseado no han de suceder porque sí, sino porque Él ha establecido que ocurran. Es impropio de las perfecciones infinitas de Dios imaginárnoslo improvisando a cada momento sobre qué es lo que hay que hacer o lo que no. Él no puede improvisar, porque *desde siempre* conoce todas las cosas, y tiene *todo el poder* para hacer que Su voluntad se cumpla siempre. Es, por tanto, absolutamente necesario que Dios establezca todas estas cosas por medio de un *plan*.

2. Este plan de Dios es *inmutable*. Como hemos visto en el capítulo anterior, Dios mismo es un Ser inmutable (Stg. 1:17), por lo que Su propósito también tiene que participar de este atributo esencial suyo, así como del resto de sus atributos. Todas las acciones que provienen de Dios son asimismo irrevocables (Rm. 11:29; Heb. 6:17). Por tanto, Su plan, el cual brota de Su Ser y en particular de su sabiduría y de Su voluntad, ha de ser y es inalterable.

Dado que este plan de Dios es inmutable, se le llama, con toda propiedad, el **decreto de Dios**.

3. El plan o decreto de Dios, asimismo, engloba el propósito y destino particular de todas las cosas que Él ha creado y que Él sostiene con Su gobierno providencial: *“Todas las cosas ha hecho Jehová para sí mismo...”* (Prov. 16:4); *“Porque de él, y por él, y para él, son todas las cosas”* (Rom. 11:36). Por tanto, todos los actos la Providencia, por los cuales las criaturas llegan a este fin, están forzosamente incluidos en este mismo decreto de Dios, de tal manera que en este están incluidos tanto el fin como los medios.

Por ello, el decreto eterno de Dios comprende “todas las cosas”. Como dice la Confesión *“todo lo que sucede”*. Como dice la Palabra, Dios *“hace todas las cosas según el designio de su voluntad”* (Ef. 1:11).

4. El alcance de esta afirmación de las Escrituras y de la Confesión, evidentemente, llega hasta decir que el mal y el pecado también está incluido en este plan o decreto de Dios. *“Que formo la luz y crío las tinieblas, que hago la paz y crío el mal. Yo Jehová que hago todo esto”* (Isa. 45:7, RV 1909); *“¿Habría algún mal en la ciudad, el cual Jehová no haya hecho?”* (Amos 3:6); *“Dijo Jehová a Satanás: He aquí, todo lo que tiene está en tu mano”* (Job 1:12); *“Todas las cosas ha hecho Jehová para sí mismo, y aun al impío para el día malo”* (Prov. 16:4).

Ahora bien, la Confesión se apresura a señalar que esto no significa que Dios sea el *“autor del pecado”*. Esto sería absolutamente contrario a la santidad y justicia infinitas de Su ser (Stg. 1:13, 17; 1 Jn. 1:5). Es imposible, por lo tanto, que Dios fuera en el inicio del mundo o sea ahora en la actualidad, el autor directo tanto del pecado como del mal. Vemos en la Escritura como este, en lo que al hombre al inicio de la Creación se refiere, es la obra de criaturas racionales (Gn. 1:26), creadas en un estado de bondad e inocencia naturales (Gn. 1:31), y que, por tanto, actuaron libremente (es decir, sin ser compulsadas u obligadas externamente) bajo la tentación del diablo (Gn. 3:1-6). Se puede decir lo mismo de Satanás, salvo que su caída no provino de tentación exterior, sino de seducción interior (Ez. 28:13-14, 17). En cuanto a lo que el hombre caído actualmente en el pecado se refiere, no es menos cierto que este sigue actuando sin coacción externa alguna. El pecador hace los actos conforme a su naturaleza caída (Mateo 7:17-19), por lo tanto, es él mismo quien los hace voluntariamente.

Por supuesto, del mismo modo nunca se tiene que pensar que Dios, por todo lo visto, apruebe o llegue a aprobar nunca el pecado. La Ley de Dios es la expresión de la voluntad conforme a la santidad y justicia de Su ser, y en la que ella se complace. El pecado es simplemente la transgresión de esta Ley (1 Jn. 3:4).

Sin embargo, no hay que olvidar la enseñanza de la Biblia y la Confesión sigue siendo que Dios tiene soberanía sobre el mal sobre el pecado y mal que, permitiendo que vinieran estos por medio de criaturas libres y responsables (Hch. 4:27-28). El problema de la permisión del pecado por parte de Dios es irresoluble, porque no lo podemos explicar ni comprender. Nos tenemos que conformar, pues, con saber que Dios, por una parte, es soberano sobre el mal, y que, por otra, Él no es el *autor* del mal, y que este es contrario a Su naturaleza.

5. La enseñanza bíblica acerca del decreto tampoco puede ser confundida con la del *fatalismo*. Este pensamiento, corriente en los distintos tipos de paganismo, reconoce la existencia de este “destino” previamente fijado a todas las cosas. Pero para él, el hombre es la víctima. Por tanto, no reconoce la responsabilidad del hombre por sus acciones. Del mismo modo, él pierde completamente de vista que el decreto eterno se lleva a cabo a través de las acciones de los hombres y sus circunstancias en la Historia (lo que la Confesión llama “causas segundas”). Tener presente estas “causas segundas” es muy importante porque, a excepción de los milagros, todo es producido por una serie de acciones y circunstancias. La responsabilidad del hombre se sitúa precisamente en este plano. El hombre realmente actúa y tiene una incidencia en este nivel.

Tampoco la enseñanza del decreto excluye lo que a nosotros nos puede parecer “suerte”. Hablamos de ella cuando suceden cosas que nos parecen fortuitas, porque no alcanzamos a ver el encadenamiento de causas que las han producido. Es a lo que la Confesión se refiere cuando habla de “*la contingencia de las causas segundas*”. Lo que a nosotros nos resulta fortuito o contingente, realmente es establecido en el decreto y soberanía de Dios. “*La suerte se echa en el regazo; mas de Jehová es la decisión de ella*” (Prov. 16:33).

En definitiva, no se deben confundir nunca los planos humano y divino en la realización y cumplimiento del decreto. El hombre sigue siendo siempre una criatura y Dios sigue siempre siendo Dios.

6. Como todos Sus atributos, el conocimiento de Dios es *infinito*. No sólo sabe todo lo que ha ocurrido, ocurre u ocurrirá, sino que, más aún, todo lo que podría ocurrir. La Biblia nos da evidencia de esto último (Hch. 15:18; 1 Sam. 23:11-12; Mat. 11:21-23). No hay forma humana de saber “qué habría ocurrido si...”, pero Dios si lo sabe, porque esto forma parte de la perfección de Su conocimiento infinito.

Pero a la hora de decretar, Dios no se basó, como piensan los arminianos, en lo que vio por adelantado que los hombres harían libremente. La razón de esto está clara: en ese caso, Dios *no decreta nada en absoluto*, sino simplemente constata por adelantado lo que los hombres llevan a cabo. Sin embargo, las Escrituras afirman que Dios siempre actúa “*conforme al propósito del que hace todas las cosas según el designio de su voluntad*” (Ef. 1:11). Si no decreta nada sino que simplemente ve por adelantado lo que los hombres hacen, en ese caso Dios, además no decide nada (y se niega así Su voluntad) tampoco conoce nada por Sí mismo y entonces obtiene Su conocimiento siempre a partir del mundo que Él prevé como futuro (negándose así también Su conocimiento). Sin embargo, la Escritura afirma que Dios no depende de las criaturas en modo alguno: “*Porque ¿quién entendió la mente del Señor? ¿O quién fue su consejero? ¿O quién le dio a él primero, para que le fuese recompensado?*” (Rom. 11:34-35).

7. Del mismo modo, el Decreto tampoco consiste en escoger, de entre todas los múltiples escenarios futuros hipotéticos uno en particular, en el que los hombres actúen y decidan libremente. Cuando dice que “**nada ha decretado Él porque lo previera como futuro, o por ser lo que había de pasar en dichas condiciones**”, la Confesión está rechazando, además de la enseñanza de los arminianos, a la llamada *ciencia media* (una teoría teológica nacida en el siglo XVI-XVII por algunos teólogos jesuitas españoles que precisamente afirma esto mismo).

8. De esta manera, comprendemos que el Decreto de Dios es, en su misma naturaleza, *incondicional*. Especialmente en el área de la salvación, Dios impone condiciones: la fe personal en Cristo es la condición para la salvación (Hechos 16:). Sin embargo, la salvación de los pecadores descansa únicamente sobre el *beneplácito de Dios* (Romanos 8:28). Dios nada decreta porque previera sus condiciones cumplidas, sino, una vez más, “*conforme al propósito de aquel que hace todas las cosas según el consejo de su voluntad*” (Efesios 1:11).

## PREGUNTAS

1. Si las personas hacemos planes de cara al futuro, ¿por qué podemos afirmar que Dios también los hace (además de porque así nos lo enseña la Escritura)?

2. ¿Qué tipo de plan ha de ser el que Dios realice? (Cita aquí los atributos de Dios que te acuerdes)

3. Cita algún texto o pasaje de la Biblia (particularmente del Antiguo Testamento) en el que se muestre que Dios es soberano sobre el pecado y mal, aun sin ser el autor del mismo.

4. ¿Significa esto que dejamos de ser responsables por nuestros actos? ¿Por qué?

5. ¿Cómo se llama la manera de pensar que afirma lo contrario?

6. En un mundo gobernado soberanamente por Dios, ¿cuál es la manera normal por las que las cosas acontecen? Supongamos que queremos hacer o conseguir algo de cara al futuro. ¿Qué sería necesario, entonces, además de orar a Dios (que, por supuesto, siempre se tiene que hacer)?

7. ¿Existe la *suerte*?

- a) Desde un punto de vista humano, sí.
- b) En el fondo, no.

¿Cuál es la respuesta correcta: a), b) o las dos?

8. ¿Podemos llegar a saber “qué habría pasado si...”? Pero, ¿es importante mirar al pasado pensando que podría haber sido diferente? ¿Por qué?

9. ¿En qué consiste realmente la libertad del hombre? Escoge la(s) coreccta(s)

- a) En hacer siempre lo que quiera uno (o exactamente lo contrario)
- b) actuar sin compulsiones externas
- c) En actuar conforme a la naturaleza de uno

10. Prueba porqué la teoría arminiana está equivocada.

11. Dios, según la representación hecha por la *ciencia media*, ¿es realmente soberano o sigue estando siempre al servicio de lo que el hombre quiera o no hacer?

### SECCIÓN III y IV

**3. Por el decreto de Dios, para la manifestación de Su gloria, algunos hombres y ángeles[6] son predestinados para vida eterna y otros preordenados a la muerte eterna[7].**

[6] 1 Timoteo 5:21; Mateo 25:41; [7] Romanos 9:22, 23; Efesios 1:5, 6; Proverbios 16:4.

**4. Estos ángeles y hombres, así predestinados y preordenados, son designados particular e inmutablemente, y su número es tan seguro y definido, que no puede ser ni incrementado ni disminuido[8].**

[8] 2 Timoteo 2:19; Juan 13:48.

1. Si en las secciones anteriores (I y II) hemos estado tratando el Decreto en un sentido general, de todo lo que acontece, en las secciones siguientes (III-VIII) lo comenzamos a considerar en referencia a la salvación. Hablamos entonces de un *Decreto de la elección y la reprobación* no como uno distinto del Decreto en general, sino como un aspecto más particular del mismo. Y si hemos visto que el Decreto en general es soberano, eterno, inmutable e incondicional, evidentemente ha de ser lo mismo en lo que a la salvación se refiere.

Estos párrafos de la Confesión enseñan que la salvación depende enteramente de Dios, y ello, conforme a Su Decreto. En concreto, enseñan que:

a) Dios ha predestinado a algunos hombres y ángeles. La predestinación, pues, también se extiende a los ángeles. Fueron elegidos aquellos ángeles que no participaron en la rebelión de Satán. Estos últimos están “*guardados para juicio*” (Judas 6). Por lo tanto, la posición de los ángeles elegidos es igualmente segura y no pueden caer de la misma.

b) Esta predestinación para salvación no es *comunitaria* (de colectivos, comunidades) sino *individual* (de personas). El principio bíblico de “No todo Israel es Israel” (Romanos 9:6) es el que rige en esta cuestión: no todo el Israel de la nación (elección comunitaria) es el verdadero Israel (los “hijos según la promesa”, Romanos 9:8).

c) Esta predestinación no es sólo para recibir la gracia (hasta el estado inicial de la vida cristiana), sino que es para **salvación final** (“vida eterna”) o **perdición final** (“muerte eterna”).

d) Por tanto, la enseñanza de la Confesión acerca de la predestinación difiere esencialmente de la visión romanista, que enseña básicamente una predestinación *comunitaria y para la gracia*, pero no de individuos y para estado final; evidentemente,

esta visión romanista demanda que esta predestinación para salvación sea **condicional**. Esta es, por supuesto, también la visión de los *arminianos*.

e) Esta predestinación para vida y para muerte, aunque depende totalmente de la soberanía de Dios (el Decreto), no se efectúa exactamente de la misma manera en un caso y en otro. Es lo que la Confesión da a entender con esta diferencia en cuanto al vocabulario (los elegidos son “*predestinados*”, mientras que los que se pierden son “*preordenados*”). Esto también es lo que la Confesión explicará más detalladamente en los párrafos 5-7.

f) Este Decreto de la elección y la reprobación es **inmutable**. El número de los al final salvados será exactamente el mismo de los predestinados para salvación (Romanos 8:30). Por tanto, así es también en cuanto a los reprobados.

g) El propósito último de este Decreto de elección y reprobación –como de todo el Decreto en general– no puede ser otro que la **manifestación de la gloria de Dios**: al hacer el Decretar, Dios no contempla otra razón mayor que el darse a conocer en Sus perfecciones a los seres que Él creó (Isaías 43:9-13, 21; 45:5-7, 23; 46:9-11; 48:11; Romanos 14:11; Filipenses 2:10). La perspectiva que la Biblia ofrece de todas las cosas, tal como también es confesado por la Confesión, es siempre **teocéntrica**.

## PREGUNTAS

1. El Decreto de la elección y reprobación es:

a) un aspecto del Decreto de Dios

b) un Decreto distinto

Argumente su respuesta.

2. ¿Cuál es la diferencia entre la elección de los hombres y la de los ángeles? ¿En qué se parecen?

3. ¿Cómo sabemos por las Escrituras que la elección de Dios para salvación no es comunitaria?

4. Una predestinación que es sólo *para la gracia*, ¿contempla el don de la perseverancia como incluida en ella? ¿De qué *depende*, pues, la perseverancia?

5. Demuestre por las Escrituras que la elección no es condicional (es decir, pasajes en los que Dios prometa o cumpla las condiciones que Él ordena).

6. Si Dios, como erróneamente afirman algunos, no ha decretado irrevocablemente quiénes se salvarán y quiénes serán condenados, *a pesar de haber elegido a algunos* (puesto que la Escritura enseña que ha habido una elección por parte de Dios, ¿conoce Dios el número exacto de los que se salvarán y de los que se perderán?

a) Sí, porque Dios conoce por adelantado quienes creerán y se arrepentirán (romanistas y arminianos dicen esto)

b) No, porque las acciones de los hombres, siendo libres, no pueden ser conocidas como ciertas por adelantado (antiguos socianos y la moderna “teología del proceso” dicen esto)

¿Quién tienen razón? ¿Por qué?

7. Si Dios, como erróneamente afirman algunos, no salva a aquellos que Él quiere salvar, ¿es Dios Todopoderoso?

## SECCIÓN V, VI y VII

**5. Aquellos de la humanidad que son predestinados para vida, Dios, antes de que se estableciera la fundación del mundo, según su propósito eterno e inmutable y el consejo secreto y beneplácito de su voluntad, los ha escogido, en Cristo, para la gloria eterna[9], de su simple amor y gracia libres, sin previsión alguna de fe o buenas obras, o perseverancia en cualquiera de éstas, o de cualquier otra cosa en la criatura, como condiciones o causas que lo movieran a ello[10]; y todo para la alabanza de su gloriosa gracia[11].**

[9] Efesios 1:4, 9, 11; Romanos 8:30; 2 Timoteo 1:9; 1 Tesalonicenses 5:9; [10] Romanos 9:11, 13, 16; Efesios 1:4, 9; [11] Efesios 1:6, 12.

**6. Como Dios ha designado los escogidos hacia la gloria, así Él, por su eterno y sumamente libre propósito de su voluntad, ha preordenado todos los medios para esto[12]. Por lo cual aquellos que son elegidos, siendo caídos en Adán, son redimidos por Cristo[13]; son eficazmente llamados a la fe en Cristo por su Espíritu obrando a su debido tiempo; son justificados, adoptados, santificados[14] y guardados por su poder por medio de la fe para salvación[15]. Ni otros son redimidos por Cristo, eficazmente llamados, justificados, adoptados, santificados y salvos, sino solamente los escogidos[16].**

[12] 1 Pedro 1:2; Efesios 1:4, 5; Efesios 2:10; 2 Tesalonicenses 2:13; [13] 1 Tesalonicenses 5:9, 10; Tito 2:14; [14] Romanos 8:30; Efesios 1:5; 2 Tesalonicenses 2:13; [15] 1 Pedro 1:5; [16] Juan 17:9; Romanos 8:28-39; Juan 6:64, 65; Juan 10:26; Juan 8:47; 1 Juan 2:19.

**7. Al resto de la humanidad Dios le plació, según el consejo inescrutable de su propia voluntad, por el cual Él concede o retiene misericordia, como le place, para la gloria de su poder soberano sobre sus criaturas, pasarlos por alto; y ordenarlos a deshonra e ira, por causa de sus pecados, para la alabanza de su gloriosa justicia[17].**

[17] Mateo 11:25, 26; Romanos 9:17, 18, 21, 22; 2 Timoteo 2:19, 20; Judas 4; 1 Pedro 2:8.



1. La Confesión continúa explicando la doctrina del Decreto con una sencillez y una claridad admirables. Aquí se vuelve a insistir que la elección es inmutable y que es conforme al Decreto de Dios. Pero, además, se dan nuevas enseñanzas. En concreto, en la sección V se afirma las siguientes verdades:

a) Los predestinados para vida eterna, conforme al Decreto, son ***elegidos en Cristo***. Ya desde la eternidad, ellos son elegidos teniendo a Cristo como Mediador (Juan 17:2). La salvación de ellos, por tanto, no será fuera de Cristo, o aparte de Él, sino en Él, teniendo a Cristo como la cabeza a la cual los elegidos están unidos por la fe como cuerpo (Efesios 1:22-23; Colosenses 1:18-22). De esta manera, toda bendición espiritual de los elegidos está siempre “en Cristo” (Efesios 1:3).

b) La razón de esta elección es, simplemente, Su ***“amor y gracia libres”***. Es decir, Dios no elige a los predestinados para la vida en base a ninguna cualidad de ellos que los distinga de los demás, sino en base a Su propio amor y por Su gracia, la cual no depende en nada de los hombres y que por lo tanto es “libre” por parte de Dios –es decir, Él la da a quien quiere–.

La Confesión descarta explícitamente que la elección se lleve a cabo por causa de la previsión de Dios de que los hombres tendrían que tener “fe”, “buenas obras” o “perseverancia”. Esta es la visión *arminiana* de la elección, que no está basada en el Decreto de Dios sino en Su *presciencia* (es decir, conocimiento anticipado). Pero esta teoría es completamente falsa, porque:

i) La Escritura afirma claramente que la elección no se funda en las obras previstas, sino en la gracia (Romanos 11:4-7; 2 Timoteo 1:9).

ii) Si Dios elige a aquel que prevé que va a creer, entonces en realidad Dios no elige a nadie, ni decreta nada, sino que Él simplemente se limitaría entonces a constatar por adelantado quien se salva y quien no. La noción misma de que Dios tenga una voluntad propia o propósito para la salvación de las personas desaparece, negando así todas las Escrituras. Además, esta visión es altamente denigratoria de la soberanía de Dios, quien pasa a estar a expensas de lo que hagan o quieran hacer los hombres, los cuales pasarían a ser los dueños y señores de su propia salvación. Sin embargo, la Escritura afirma que ***“la salvación es de Jehová”*** (Salmo 3:8; Jonás 2:9). Por lo tanto, lo es ya desde la eternidad, conforme a Su propósito eterno (2 Timoteo 1:9)

iii) La Escritura nos dice que Dios no nos escogió, en la eternidad, *porque* fuéramos buenos, creyéramos o fuéramos santos, sino que, al contrario, nos escogió *para que* fuésemos santos (Efesios 1:4), del mismo modo que, ahora en el tiempo, Dios no nos salva por buenas obras, sino para buenas obras (Efesios 2:8,10).

c) Por último, la Confesión se limita a exponer lo que enseña la Palabra, que afirma que la razón y propósito último de la salvación de los elegidos es ***“la alabanza de su gloriosa gracia”***. Esto lo declara la Escritura explícitamente en Efesios 1:6,12. Nunca se hallará razón de porqué Dios hace las cosas más alta que Dios mismo. Por la salvación de los elegidos se manifiesta Su maravillosa gracia, y esto resulta en las alabanzas del pueblo redimido para toda la eternidad.

2. La sección VI nos habla de la realización del Decreto en la vida de los hombres. Ya

vimos en la sección I que el Decreto no anula sino que establece las llamadas “causas segundas”. En esta sección se nos vuelve a enseñar esto mismo, cuando dice que Dios en Su Decreto también “ha preordenado todos los medios” para que se realice la salvación de los elegidos. Dios no sólo los eligió sino que planeó todo lo necesario para que sean salvos. De esta manera, los elegidos son redimidos, llamados eficazmente, justificados, adoptados, santificados y guardados para perseverar hasta el fin. Podemos incluir aquí también todas las bendiciones y gracias que los elegidos reciben aquí en esta vida; por ejemplo, toda respuesta a sus oraciones –lo que comporta que los elegidos previamente han estado orando (causas segundas)–.

Esta enseñanza es muy importante, porque muchas veces la gente rechaza la enseñanza bíblica del Decreto porque puede instalar a la gente en una especie de descuido y negligencia con respecto a su propia salvación, como diciendo “Si soy elegido no puedo ser más que salvo, por tanto no importa lo que yo haga ahora”. Esta manera de pensar no tiene nada que ver con la predestinación bíblica: la enseñanza de la Escritura es que la salvación decretada desde la eternidad *debe ser y es* una realidad ahora en el tiempo en la vida de los elegidos. Por lo tanto, no hay ninguna excusa para que los creyentes no se apliquen con todas sus fuerzas en lo tocante a su salvación y a la vida cristiana (Filipenses 2:12-13). El Decreto, lejos de anularla, realmente establece la responsabilidad de los hombres ante un Dios soberano (en todos los ámbitos, y también en el de la salvación).

3. Por lo demás, esta sección también afirma que la gracia salvífica (redención, llamamiento eficaz, justificación, adopción, santificación, perseverancia), *sólo* la disfrutaban los elegidos en esta vida. A menudo se habla de la *gracia común*, y es cierto que la Escritura enseña que Dios da beneficios a todos los seres humanos (Salmo 145:15-16; Mateo 5:44-45), y que también en la administración del Pacto (es decir, en la iglesia) Él da gracias incluso a los que al final no son salvos, sino que son réprobos (Hebreos 6:4-5; 10:29). Pero siempre tenemos que tener en cuenta que estas gracias, que son las que los réprobos reciben en esta vida, *no* son de naturaleza salvífica. Por tanto, su apostasía y perdición no significa que ellos hayan “perdido la salvación”. Más bien, ellos nunca gustaron la gracia y benignidad de Dios que es para salvación (1 Pedro 2:3).

4. En la Sección VII se enseña acerca de la *reprobación*, la cual también es conforme al Decreto (“*el consejo inescrutable de su propia voluntad*”). Hemos de notar aquí los “paralelismos” con la predestinación para vida, pero estos parecidos no son simétricos, sino que se presentan con unas diferencias sustanciales.

a) En primer lugar, si los predestinados para vida conforme al Decreto fueron “elegidos en Cristo”, vemos cómo “*el resto*” (los predestinados para muerte) fueron “**pasados por alto**”. Esto significa que Dios no hace obra alguna con respecto a ellos. El significado de esta expresión “*pasado por alto*” es el que da la frase anterior que Dios “*retiene misericordia*”: simplemente Él no les concede Su gracia salvífica.

b) En segundo lugar, si los predestinados para vida eterna son, en el tiempo, eficazmente llamados por Dios y Él hace en ellos todas las obras necesarias para la salvación, vemos que nada parecido ocurre en los preordenados para muerte: Dios no obra en ninguna manera en ellos para que sean condenados.

c) En tercer lugar, si los predestinados para vida lo son sin que Dios cuente con ninguna

obra o virtud presente en ellos, los preordenados para muerte lo son “*por causa de sus pecados*”. Si los predestinados no lo son por sus “méritos”, los preordenados sí lo son por sus “deméritos”, o pecados.

d) Por tanto, en este caso sí que entra en consideración la *presciencia* de Dios. La diferencia entre la predestinación para vida y la preordenación para muerte es clara: en el último caso, Dios conoce de antemano lo que la criatura por sí misma hace, mientras que en el primero, Dios no sólo conoce sino que ha decidido actuar y lo hace –puesto que de otra manera el hombre es incapaz de hacer nada por sí mismo para la salvación–.

e) Por último, como en el caso de la predestinación para vida, la razón última es la manifestación de la gloria de Dios; pero si en el caso de los elegidos es la “alabanza de su gloriosa gracia”, en los réprobos es la “alabanza de su gloriosa justicia”.

## PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la importancia práctica de que los predestinados sean “elegidos en Cristo”?

2. ¿Por qué la doctrina de la predestinación, basada en el amor libre de Dios, es sumamente justa?

3. ¿Por qué la teoría arminiana de la predestinación por la presciencia es un terrible error?

4. Particularmente los romanistas rechazan la doctrina de la predestinación bíblica sobre la base del argumento “si es así, entonces un elegido puede vivir como quiere que al final será salvo”. Pruébese que este dicho es una vana especulación y un sofisma, es decir, una “razón o argumento aparente con que se quiere defender o persuadir lo que es falso” (Diccionario de la Real Academia Española).

5. La gracia común ¿es salvífica (es decir, la que salva)?

6. Leyendo pasajes que enseñan la predestinación, como Juan 17 (especialmente el vs. 9), ¿la redención de Cristo es universal? ¿Cuál es el error de afirmarlo?

7. ¿Cuáles son las asimetrías entre la predestinación para vida y la preordenación para muerte?

8. La preordenación por la presciencia de Dios, ¿está en contra de la soberanía de Dios? ¿Por qué?

## SECCIÓN VIII

**8. La doctrina de este alto misterio de la predestinación ha de ser tratado con especial prudencia y cuidado[18], para que los hombres, atendiendo la voluntad de Dios revelada en su Palabra y rindiendo obediencia a ella, puedan, por la**

**certidumbre de su vocación, estar seguros de su elección eterna[19]. Así que esta doctrina producirá motivos de adoración, reverencia y admiración a Dios[20], y de humildad, diligencia y abundante consuelo a todos los que sinceramente obedecen el evangelio[21].**

[18] Romanos 9:20; Romanos 11:33; Deuteronomio 29:29; [19] 2 Pedro 1:10; [20] Efesios 1:6; Romanos 11:33; [21] Romanos 11:5, 6, 20; 2 Pedro 1:10; Romanos 8:33; Lucas 10:20.

1. Por último, la Confesión añade una sección más para hablar del lugar y uso que la doctrina de la predestinación ha de tener en la iglesia.

a) Primeramente, el tenor general de esta sección es que ella ha de estar presente en la vida de la iglesia. Ella, por tanto, no ha de ser silenciada, omitida, pasada por alto, censurada o como lo queramos decir, pensando que ella es una doctrina “dura” o por cualquier otra consideración que se nos ocurra.

b) En segundo lugar, cuando dice “*la doctrina de este alto misterio...*” la Confesión se refiere, por tanto, a la doctrina de la predestinación *tal como antes ha sido definida*. Es decir, no sólo la predestinación ha de ser enseñada, sino que ha de ser enseñada *correctamente*, conforme a cómo ella se encuentra en las Sagradas Escrituras. Se descartan, por tanto, los errores en cuanto a ella, en particular el *romanista* (una elección comunitaria y condicional) y el *arminiano* (una predestinación para vida basada en la presciencia). Nótese que en ambos casos, se requiere una participación *meritoria* del hombre. Por lo tanto, los arminianos, por su rechazo a la enseñanza bíblica acerca de la predestinación, han vuelto a la enseñanza de Roma en cuanto a los “méritos” para salvación.

c) En tercer lugar, ella ha de ser enseñada y predicada “*con especial cuidado y prudencia*”. Esto significa que tiene que ser predicada no sólo desde un punto de vista de la corrección doctrinal, sino también de una manera *pastoral*.

d) En cuarto lugar, en este sentido la doctrina de la predestinación ha de ser enseñada “*atendiendo a la voluntad revelada de Dios en Su Palabra*”. Es decir, la doctrina de la predestinación no ha de dar pie a especulaciones vanas y frívolas, acerca de la elección o no de uno mismo o de los demás. Uno siempre ha de dejar las “cosas secretas” para el Señor (Deut. 29:29). La única manera de saber que uno ha sido predestinado para vida es si se tiene fe personal en Cristo y se profesa obediencia a Su Palabra. Los creyentes sinceros en Cristo pueden tener la seguridad de su elección (2 Pe. 1:10) sin mayores consideraciones que lo que la Palabra de Dios afirma y promete.

e) En quinto lugar, la doctrina de la predestinación es importante para promover la *adoración* a Dios y su contrapartida inseparable, la *humildad* ante Él y ante los hombres. Asimismo, es importante para que, tal como hemos visto, los creyentes se apliquen con todas sus fuerzas a la salvación, y tengan el consuelo y la seguridad de la fe.

## PREGUNTAS

1) ¿Se enseña y se predica la doctrina de la predestinación en tu iglesia? ¿Qué forma de predestinación se enseña?

2) Si no se enseña, ¿qué piensas hacer?

3) Si se enseña, pero erróneamente, ¿qué piensas hacer?

4) ¿Son correctas estas maneras de presentar la predestinación?

“Si verdaderamente crees, entonces has sido elegido”

Sí

No

“Si no has sido elegido, entonces no serás salvo nunca”

Sí

No

“Esfuérzate en los caminos del Señor para estar seguro de tu elección”

Sí

No

“Las crisis y los problemas no alejan a los elegidos de Dios, sino que ayudan a bien”

Sí

No

“Tu salvación, creyente, es segura y firme, porque has sido elegido por Dios”

Sí

No

“Si has sido elegido, no te preocupes por tu pecado. No pasa nada”

Sí

No